



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 01

SIGCMA

San Andrés Isla, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	76-001-23-31-013-2012-00046-00
Demandante	Cesar Evaristo León Vergara
Demandado	Nación – Rama Judicial y otros
Conjuez Ponente	Andrés Guzmán Montes

Previo a proferir sentencia dentro del proceso de la referencia, advierte el Despacho que el conocimiento del proceso se hizo en virtud del cumplimiento de la medida de descongestión adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PSAA16-10529 de junio 14 de 2016, que dispuso enviar al Tribunal Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina un total de doscientos cuarenta procesos del sistema escritural pendientes de fallo en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

En virtud de lo anterior, es claro que la competencia asignada a esta Corporación para proferir las sentencias fue asignada por el Consejo Superior de la Judicatura de manera temporal, y hasta tanto estuviera vigente la medida de descongestión. En ese orden de ideas, como quiera que el término para agotar la medida de descongestión expiró, debe este Despacho ordenar la devolución del expediente al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Conjuez

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, **REMÍTASE** el expediente al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 01

SIGCMA

ANDRÉS GUZMÁN MONTES
Conjuez